



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 014 -2025-RASS

Santiago de Surco, 23 ENE. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Carta de fecha 23.01.2025 signada como D.S. N° 2040542025 de la señora Gaby Fortunata Landeo Uquiche, **sobre su renuncia al cargo de Coordinadora II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;** y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 79-2023-RASS de fecha 24.02.2023 se designó a la señora **GABY FORTUNATA LANDEO UQUICHE** en el cargo de confianza de **COORDINADORA II DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con carta de fecha 23.01.2025 signada como D.S. N° 2040542025, la señora **Gaby Fortunata Landeo Uquiche, Coordinadora II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, renuncia al referido cargo, agradeciendo a la actual gestión por su designación;

Que, en cuanto a la renuncia y/o remoción del servidor de confianza, corresponde remitirnos, al numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, según el cual el “empleado de confianza” es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, y que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente. Por lo tanto, el servidor de confianza se caracteriza por su libre designación y remoción en el puesto, permitiéndose el retiro de la confianza o la decisión unilateral de la autoridad que lo designó, para extinguir válidamente su relación laboral con la entidad;

Que, el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, establece que esta Declaración, se debe presentar al cese dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares;

Que, adicionalmente el artículo 5° de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, acota que la declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR a partir del 23 de enero del 2025, la **RENUNCIA** de la señora **GABY FORTUNATA LANDEO UQUICHE** al cargo de confianza de **COORDINADORA II DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**; siendo la fecha indicada, el último día en ejercicio de sus funciones.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **014** -2025-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO. – La mencionada ex servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – La citada ex servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de conformidad con la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo cumplir con la respectiva liquidación de haberes por el periodo laborado por la señora Gaby Fortunata Landeo Uquiche.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde